



Cuernavaca, Morelos, a los 20 días del mes de mayo del año 2022.

Acuerdo por el que se actualiza el documento normativo denominado **Lineamientos para el Servicio Médico de CAPUFE en Oficinas Centrales**.

**Mtra. Elsa Julita Veites Arévalo** Directora General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (en adelante CAPUFE), en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59, fracciones V y IX, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo octavo, fracciones X y XIII, del Decreto que Reestructura la Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado CAPUFE, publicado el 2 de agosto de 1985 en el Diario Oficial de la Federación, modificado el 24 de noviembre de 1993 y 14 de septiembre de 1995, así como el artículo 22, fracciones XIV, XV, y XXXVIII, del Estatuto Orgánico de CAPUFE, y su reforma publicada el 04 de marzo del 2022, en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.

### CONSIDERANDO

Que el Comité de Mejora Regulatoria Interna de CAPUFE, en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 20 de mayo de 2022, aprobó la actualización de los **Lineamientos para el Servicio Médico de CAPUFE en Oficinas Centrales**, mediante ACUERDO 02-EXTRAORD-20-05-2022.

Que en cumplimiento y acorde a lo referido en el párrafo anterior, el presente establece los criterios y lineamientos, que determinen las acciones para atender y procurar la salud a través del Servicio Médico, la atención médica ocasionada por la alteración del estado de salud durante la jornada u horario de labores, así como la aplicación de programas médico-preventivos de enfermedades crónico-degenerativas, laborales y/o provocadas por riesgo de trabajo con la finalidad de mejorar las condiciones de salud, laborales y desempeño de las y los servidores públicos de CAPUFE que se encuentren en Oficinas Centrales, así como para la mujer durante el embarazo y de mejorar las condiciones de salud, laborales y desempeño que ponga en riesgo su salud o la de su futuro(a) hijo (a).

Que atenta a lo anterior, se formulan los siguientes:

### ACUERDOS

**Primero.** - Se actualiza el documento normativo denominado **Lineamientos para el Servicio Médico de CAPUFE en Oficinas Centrales**.

**Segundo.** - Se instruye a la Subdirección de Transparencia y Control Institucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 55, fracción VIII, del Estatuto Orgánico de CAPUFE vigente, que facilite la difusión y consulta en la Normateca Interna de CAPUFE, las disposiciones que sustenta los Lineamientos para el Servicio Médico de CAPUFE en Oficinas Centrales.





**Tercero.** - Se instruye a la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 50, fracción XVIII, del Estatuto Orgánico de CAPUFE vigente, registre la actualización a las disposiciones que sustenta los Lineamientos para el Servicio Médico de CAPUFE en Oficinas Centrales, en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI-APF).

**TRANSITORIOS**

**Único.** - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna de este Organismo.

**ATENTAMENTE**

  
**Mtra. Elsa Julita Veites Arevalo**  
Directora General

**Responsable**



**José Manuel Gil Padilla**

Director de Administración y Finanzas